



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 245 del 19 de abril de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00032-00**, instaurada por el señor **JAVIER DE JESÚS DUQUE GÓMEZ (C.C.3.449.438)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO</b>	Cocorná
<b>VEREDA</b>	Santa Rita
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	197-2-001-000-0068-00022-0000-00000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-56374
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	1 hectáreas 7121 metros cuadrados

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 342500 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 342500_1 con Sociedad Macias en 38,43 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 342500_1 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 342502, 342502_1, 342502_2 hasta llegar al punto 342503 con Sociedad Macias en 243,07 metros.
<b>SUR</b>	No aplica por morfología del predio.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 342503 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 342504, 342505, 342505_1 hasta llegar al punto 342500 con Rafael García en 286,22 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, 20 de abril de dos mil 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**